



Resolución de 26 de junio de 2020 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Laboratorio de Bioquímica Clínica en el Servicio de Bioquímica del Área de Gestión Clínica de Laboratorio de Medicina, convocado por Resolución de 12 de febrero de 2020 (BOPA de 20-II-2020).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y lo establecido en la base décima de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV, de fecha 12 de febrero de 2020, por la que se convoca la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Laboratorio de Bioquímica Clínica, en el Servicio de Bioquímica del Área Sanitaria IV, finalizada la evaluación de los aspirantes, esta Gerencia

RESUELVE:

Primero: Una vez evaluado el currículo y el proyecto de gestión presentado por los aspirantes, la Comisión resuelve proponer a Dña. Belén Prieto García como adjudicataria del puesto de Jefa de Sección de Laboratorio de Bioquímica Clínica en el Servicio de Bioquímica del Área Sanitaria IV, valorando su perfil, experiencia y propuesta de gestión, así como la presentación de un proyecto sólido y completo.

Segundo: La candidata designada deberá tomar posesión del puesto, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero: La recién nombrada para el puesto de Jefa de Laboratorio de Bioquímica Clínica, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 26 de junio de 2020

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014)

Luis Hevia Panizo

